



**“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA HABILITACIÓN Y MEJORAS DE ESPACIOS DE TRABAJO, DIDECO”.**

**APRUEBA APLICACIÓN DE MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3175,**

**QUILLÓN, 23 MAY 2024**

**VISTOS:**

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA HABILITACIÓN Y MEJORAS DE ESPACIOS DE TRABAJO”**;
3. Ficha Técnica N°346, de fecha 07 de noviembre de 2023;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°256/23 de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N°7.951, de fecha 19 de diciembre de 2023, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
6. Licitación Pública ID N°5040-53-L123;
7. Acta de Evaluación de fecha 04 de enero de 2024;
8. Resolución Alcaldía, de fecha 04 de enero de 2024;
9. D.A. N°110, de fecha 05 de enero de 2024 que adjudica licitación pública;
10. Orden de Compra ID 5040-3-SE24, de fecha 05.01.2024;
11. Informe Técnico del Servicio N°002 de fecha 04.04.2024, donde indica aplicación de Multa por Incumplimiento de Plazo de entrega según Bases Administrativas Especiales;
12. Correo electrónico de fecha 12 de abril de 2024, donde la unidad de compras notifica al proveedor, del que no recibe respuesta por parte de la empresa;
13. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia de secretario Municipal;
16. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
17. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
18. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
19. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
20. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
21. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
22. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;

23. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- La contratación mediante Orden de Compra 5040-3-SE24, entre la empresa **FÁBRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA S.A., RUT 76.837.310-8** y la I. Municipalidad de Quillón, proveniente de la Licitación Pública ID 5040-53-L123, denominada **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA HABILITACIÓN Y MEJORAS DE ESPACIOS DE TRABAJO"**, por un monto de **\$4.496.713.-** (Cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos trece pesos) IVA incluido.
- Informe Técnico del Servicio N°002 de fecha 04.04.2024, donde se indica aplicación de Multa por Incumplimiento de Plazo de entrega según Bases Administrativas Especiales.
- Correo electrónico de fecha 12 de abril de 2024, donde la unidad de compras notifica al proveedor, sin obtener respuesta por parte de la empresa;

**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE**, la aplicación de multa a la empresa **FÁBRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA S.A., RUT 76.837.310-8**, por Incumplimiento de Plazo de entrega de la contratación mediante orden de compra 5040-3-SE24, proveniente de la Licitación Pública ID 5040-53-L123 denominada, **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA HABILITACIÓN Y MEJORAS DE ESPACIOS DE TRABAJO"**, de acuerdo a lo señalado en el Punto 26 de las BAE, se realizará a la empresa una multa por un valor de 0,5 UTM por día.

Considerando 31 días de retraso, el valor de la multa asciende a **\$1.010.321.- (Un millón diez mil trescientos veintiún pesos)** IVA incluido.

Esto, por incumplimiento de lo solicitado en el Punto 7 de las BAE en donde indica que *"El plazo de entrega de la totalidad del mobiliario será propuesto por el oferente, pero no podrá exceder de 10 días hábiles, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad"* y de acuerdo a lo informado en el Formulario Anexo N°4, el proveedor señala un plazo de entrega de 15 días hábiles, cuya fecha de emisión y envío de Orden de Compra es el 05 de enero de 2024.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**

MGJ/aaa  
**DISTRIBUCIÓN**  
- Secretaría Municipal  
- Abastecimiento  
- Archivo.